

APOYO ANTE LA CONTINGENCIA POR COVID-19



Evaluación Interna 2021



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



FIDEGAR

Índice

I.	Introducción	3
II.	Objetivo	3
1.	Información de Referencia	3
1.1	Nombre de la Acción Social	3
1.2	Unidades Responsables	4
1.3	Año de aplicación de la acción social	4
1.4	Último Año de Operación	4
1.5	Antecedentes del Programa Social	4
1.6	Objetivo General	7
1.7	Objetivos Específicos	7
1.8	Padrón de Beneficiarios	7
III.	Descripción de los principales componentes, indicadores y resultados.	8
2.	Información Presupuestal	8
2.1	Presupuesto aprobado y ejercido en el periodo 2019-2020 por capítulo de gasto	8
	Presupuesto aprobado y ejercido en el periodo 2019-2020 por capítulo de gasto	8
2.2	Ejercicio del presupuesto durante el año fiscal 2020	9
3.	Resultados	9
3.1	Indicador de Propósito	9
3.2	Metas Físicas	10
3.3.1.	Bienes y/o Servicios	10
3.3.2.	Análisis de la Cobertura	11
a)	Distribución por sexo	11
b)	Distribución por tipo de beneficiarios	11
c)	Distribución territorial, alcaldía y colonia	11
d)	Distribución por nivel de escolaridad	12
e)	Distribución por ocupación	12
f)	Distribución por grupos de edad	12

I. Introducción

La presente Evaluación realizada a la Acción Social “Apoyo a las familias de las alumnas y los alumnos inscritos en el Ciclo Escolar 2019-2020 en escuelas públicas de la Ciudad de México ante la Contingencia Sanitaria por la pandemia SARS-CoV2 (COVID-19)”, operado durante el año 2020, se da en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (LDSDF) en su artículo 42 señala que las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y los programas de desarrollo social. Las evaluaciones deberán detectar sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento. Así mismo, el artículo 3º fracción XXIII de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (LDSDF), el cual establece que todo programa social debe contar con una denominación oficial, un diagnóstico, justificación y objetivos de impacto-general y específicos-, estrategias y líneas de acción e indicadores, criterios de selección de beneficiarios, establecidos y normados por Reglas de Operación; un sistema de monitoreo y evaluación de su funcionamiento y resultados; así como la institución o instituciones responsables de su implementación y su modo de coordinación. Por lo anterior, todas las instituciones que hayan tenido a su cargo programas sociales durante el ejercicio fiscal 2020 y que fueron aprobados por el Comité de Planeación del Desarrollo (COPLADE), están obligadas a realizar la evaluación interna de cada programa social. En apego a la normatividad señalada, y con fundamento en el Acuerdo SE/IV/02/2021 del Comité de Evaluación y Recomendaciones del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, las evaluaciones internas deberán ajustarse a los presentes Lineamientos.

II. Objetivo

El objetivo principal de la Evaluación Interna a la Acción Social “Apoyo a las familias de las alumnas y los alumnos inscritos en el Ciclo Escolar 2019-2020 en escuelas públicas de la Ciudad de México ante la Contingencia Sanitaria por la pandemia SARS-CoV2 (COVID-19)”, es obtener un diagnóstico que nos permita conocer los resultados de la acción social para lograr un progreso continuo, más eficaz, más eficiente y mejor en todos los aspectos. Nuestros niños de la Ciudad de México merecen desarrollarse en igualdad de condiciones, merecen permanecer en sus escuelas, calidad educativa y condiciones que les permitan disminuir la brecha de desigualdad, que por mucho tiempo ha azotado tanto la educación infantil en México.

1. Información de Referencia

1.1 Nombre de la Acción Social

Apoyo a las familias de las alumnas y los alumnos inscritos en el Ciclo Escolar 2019-2020 en escuelas públicas de la Ciudad de México ante la Contingencia Sanitaria por la pandemia SARS-CoV2 (COVID-19)

1.2 Unidades Responsables

El Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México [FIDEGAR] a través de la Coordinación de Apoyos Escolares adscrita a la Dirección Operativa de Programas para la Ciudad.

1.3 Año de aplicación de la acción social

2020

1.4 Último Año de Operación

2020

1.5 Antecedentes del Programa Social

Que el Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México, es una Entidad Paraestatal de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México, el cual tiene como principal misión el otorgar estímulos económicos, en especie y apoyos educativos a la comunidad estudiantil de las escuelas públicas dentro de la Ciudad de México, fortaleciendo así la equidad y contribuyendo con justicia a la formación integral de las y los estudiantes, evitando la deserción escolar en todos sus niveles a través de los Programas Sociales encomendados por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México. Que dentro de los objetivos del programa social denominado Programa de Becas Escolares de la Ciudad de México, “Mi Beca para Empezar”, es mejorar el ingreso de los hogares con hijos inscritos en educación primaria, y secundarias públicas, Asimismo, se protegerá la economía familiar mediante la garantía de una transferencia segura, periódica y constante que contribuye a proteger un nivel mínimo de consumo y bienestar para las familias, particularmente para las más vulnerables a través de la entrega gratuitamente y de forma universal un vale electrónico a los padres, madres o tutores de todas las niñas, niños y adolescentes matriculados en escuelas públicas primarias y secundarias de la Ciudad de México. Que los Objetivos del programa social, “Útiles y Uniformes Escolares Gratuitos 2020” como parte de la Política Social que el Gobierno de la Ciudad de México, busca contribuir a garantizar un ahorro en la economía de las familias para la compra de un paquete de útiles y de uniformes escolares a todas y todos los niños y jóvenes inscritos en escuelas públicas de nivel básico en la Ciudad de México, contribuyendo así, a consolidar los derechos humanos asociados a la educación, a la igualdad y la prohibición de discriminación; así como el derecho económico, social y cultural de acceso a un nivel de vida adecuado. Que en la Ciudad de Wuhan de la República Popular China, inició un brote de neumonía denominado SARS-CoV2 (COVID-19) en diciembre de 2019, esta enfermedad infecciosa pone en riesgo la salud, y por tanto, la integridad de niñas, niños, adolescentes, adultos y de la población en general, la cual se ha expandido y afectado a diversas regiones de otros países, entre los que se encuentra México. La Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró la epidemia de SARS-CoV2 (COVID19) como una emergencia de salud pública de preocupación internacional, el 30 de enero de 2020. En México, la Secretaría de Salud Federal anunció el 29 de febrero de 2020, el primer caso de SARS-CoV2 (COVID-19) en

un paciente de la Ciudad de México con antecedente de viaje a Italia. El 19 de marzo de 2020, dicha dependencia dio a conocer el primer deceso atribuible al SARS-CoV2 (COVID-19) de una persona que estuvo internada en el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias ubicado en la Ciudad de México. El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró al virus SARSCoV2 (COVID -19) como una pandemia, debido a los elevados niveles de propagación y gravedad alrededor del mundo desde diciembre de 2019. México adoptó diversas acciones para contener el COVID-19 entre las que se encuentran las medidas de higiene, suspensión de actos y eventos masivos, suspensión de actividades en escuelas y centros de trabajo. En concordancia con las medidas preventivas que se tomaron a nivel internacional y del Gobierno Federal, el Gobierno de la Ciudad de México emitió el Acuerdo por el que se dan a conocer a las personas servidoras públicas de las Alcaldías, Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, las medidas preventivas en materia de salud, con motivo del virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 19 de marzo de 2020. Para evitar la propagación masiva del virus SARS-CoV2 (COVID-19), el 23 de marzo de 2020 la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México anunció el cierre obligatorio de establecimientos y recintos que propician la aglomeración de personas, entre los que se encuentran: cines, teatros, museos, iglesias, deportivos, entre otros. Adicionalmente, anunció un plan de apoyo emergente para blindar la economía de las familias más vulnerables. El 24 de marzo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el acuerdo por el que la Secretaría de Salud Federal establece las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19). Mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General, declaró emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 e instruyó a la Secretaría de Salud Federal a determinar todas las acciones que resulten necesarias para atender la emergencia. El 31 de marzo de 2020, la Secretaría de Salud Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, ordenando, entre otros, la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad y disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional. De forma adicional previó que, una vez terminado el periodo de vigencia de las medidas establecidas en dicho acuerdo, la Secretaría de Salud, en coordinación con la Secretaría de Economía y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, emitirán los lineamientos para un regreso ordenado, escalonado y regionalizado a las actividades laborales, económicas y sociales de toda la población de México. El mismo 31 de marzo de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso por el que se da a conocer la declaratoria de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19, con el objeto de coincidir con la Declaratoria en el ámbito nacional,

así como fortalecer al Comité Científico de Vigilancia Epidemiológica y Sanitaria de la Ciudad de México. El 1° de abril de 2020, la Jefa de Gobierno publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Tercer Acuerdo por el que se determinan Acciones Extraordinarias para atender la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor, en concordancia con el Acuerdo del Consejo de Salubridad General del Gobierno Federal, con el propósito de evitar el contagio y propagación del SARS-CoV2 (COVID-19). Entre las medidas extraordinarias, se suspendieron de forma inmediata actividades no esenciales, lo que repercutió en la operación normal de empresas en diversos sectores económicos establecidos en la Ciudad de México, y con ello, en la preservación de empleos formales debido a que algunas empresas han decidido despedir a una parte de sus trabajadores, generando un incremento en el número de personas desempleadas en la Ciudad de México. El 21 de abril de 2020, la Secretaría de Salud Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el que modificó el similar por el que se establecieron acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020, en el que se determinó suspender inmediatamente del 31 de marzo al 30 de mayo de 2020, las actividades no esenciales con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad y disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional. El 22 de abril de 2020, la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Cuarto Acuerdo por el que se determinan acciones extraordinarias en la Ciudad de México para atender la declaratoria de la Fase 3 de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, con el propósito de evitar el contagio y propagación del virus SARS-CoV2 (COVID-19), del que se advierten diversas acciones entre ellas, la restricción de circulación vehicular en las vialidades de la Ciudad de México. Que el 29 de mayo de 2020, la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “Quinto Acuerdo por el que se suspenden los términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos y trámites y se otorgan facilidades administrativas para el cumplimiento de las obligaciones fiscales, para prevenir la propagación del COVID-19” mediante el cual, por razones de salud pública se suspenden los términos y plazos para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se desarrollan ante las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México. Como consecuencia de lo anterior y para efectos legales y/o administrativos en el cómputo de los términos no deberán contarse como hábiles los días referidos entre el 1° de junio al 09 de agosto de 2020. En este orden de ideas, ante la Contingencia sanitaria el Fideicomiso Educación Garantizada realizó las acciones administrativas, presupuestales y financieras para cumplir con las instrucciones de la Jefa de Gobierno dirigidas a apoyar la economía de las familias de la Ciudad de México. En el mes de abril de 2020, se entregó un primer apoyo de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Por otra parte, en mayo de 2020, se entregó un segundo recurso de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y finalmente, en junio de 2020, se entregó el tercer apoyo de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Los tres apoyos de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), son apoyos entregados por parte de la Acción Social “Apoyo a las familias de las alumnas y los alumnos

inscritos en el Ciclo Escolar 2019-2020 en escuelas públicas de la Ciudad de México ante la Contingencia Sanitaria por la pandemia SARS-CoV2 (COVID-19)”. Que se otorgó a través del vale electrónico donde se recibieron los apoyos económicos de los Programas Sociales, Mi Beca Para Empezar, Útiles y Uniformes Escolares Gratuitos 2020” y está respaldada por los presentes Lineamientos. De este modo, el propósito de los presentes Lineamientos es aclarar y transparentar el destino de los recursos económicos que se entregaron durante los meses de abril, mayo y junio de 2020 y que benefició a las familias con hijos inscritos en el Ciclo Escolar 2019-2020 de escuelas públicas de educación básica de la Ciudad de México.

1.6 Objetivo General

disminuir el impacto en los ingresos de las familias de las alumnas y los alumnos inscritos en escuelas públicas de nivel básico durante el Ciclo Escolar 2019- 2020, que ha generado la crisis económica en la Ciudad de México derivada de la emergencia sanitaria provocada por la pandemia SARS-CoV2 (COVID-19).

1.7 Objetivos Específicos

otorgar un apoyo económico de \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) a los beneficiario de la población objetivo en tres ministraciones mensuales de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) durante los meses de abril, mayo y junio de 2020 a quienes cumplieran con los requisitos definidos en el numeral diez de los presentes Lineamientos de Operación.

1.8 Padrón de Beneficiarios

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, y a fin de acatar el mandato previsto en el Capítulo VI del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, el Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México integrará el padrón de beneficiarios. El Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2021, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el padrón de las personas beneficiarias de la acción social “Apoyo emergente a las familias de las alumnas y los alumnos inscritos en el Ciclo Escolar 2019- 2020 en escuelas públicas de la Ciudad de México ante la emergencia sanitaria por la pandemia SARS-CoV2 (COVID-19), que se otorgó a través del vale electrónico donde se recibieron los apoyos económicos de los Programas Sociales, Mi Beca Para Empezar, Útiles y Uniformes Escolares Gratuitos 2020”, indicando nombre completo, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial, ordenado alfabéticamente e incorporado en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México” que, para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado, en términos de lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal. A efecto de construir en la CDMX con un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo el FIDEGAR, entregará el respectivo padrón de personas beneficiarias en medio óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales del Congreso de la

Ciudad de México. Así como la versión electrónica del mismo a la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, a efecto de incorporarlo al Sistema de Información del Desarrollo Social e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la Ciudad de México, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal. Se podrá consultar en el Portal de Transparencia de la Ciudad de México, información sobre el padrón de beneficiarios de esta acción social. La información anual se publicará en formato y bases abiertas, así como las especificaciones por las cuales algún rubro no pueda ser actualizado mediante una leyenda fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda, el cual estará conformado de manera homogénea con las variables correspondientes, en la pestaña de documentos descargables, de conformidad con lo establecido en el artículo 122, fracción II, inciso r) de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México. Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

III. Descripción de los principales componentes, indicadores y resultados.

2. Información Presupuestal

2.1 Presupuesto aprobado y ejercido en el periodo 2019-2020 por capítulo de gasto

Presupuesto aprobado y ejercido en el periodo 2019-2020 por capítulo de gasto		
Capítulo de Gasto	2020	
	A	E
1000	-	-
2000	-	-
3000	-	-
4000	\$1,844,651,000	\$1,179,712,000
Total	\$1,844,651,000	\$1,179,712,000

2.2 Ejercicio del presupuesto durante el año fiscal 2020

Para la ejecución de la acción social se asignó un presupuesto de \$1,844,651,000.00 (UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) que fue distribuido de la siguiente forma:

Rubro	Monto
1 millón 229 mil 767 beneficiarios aproximadamente, lo que da 3 millones 689 mil 301 apoyos económicos	\$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N), distribuidos en tres ministraciones mensuales de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N)
Presupuesto total:	\$1,844,651,000.00 (UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00 M.N)

Total Beneficiarios de	Presupuesto Programado	Presupuesto Ejercido	Presupuesto Sobrante
1,204,292	\$1,844,651,000	\$1,179,712,000	\$644,939,000

3. Resultados

3.1 Indicador de Propósito

3.2.1. Nombre del Indicador

Porcentaje de beneficiarios que obtuvieron un apoyo económico respecto al total de beneficiarios inscritos en el Programa Social.

3.2.2. Descripción

Apoyar a los hogares con estudiantes beneficiarios del programa, inscritos en escuelas de educación básica en la Ciudad de México, a mitigar la precariedad económica que provoca la crisis por la pandemia.

3.2.3. Método de cálculo

$$\left(\frac{\text{Total de beneficiarios que obtuvieron un apoyo económico}}{\text{Total de beneficiarios inscritos en el programa}} \right) * 100$$

3.2.4. Frecuencia de Medición

Trimestral

3.2.5. Sentido del Indicador

Ascendente

3.2.6. Línea Base

90%

3.2.7. Año de Línea Base

2020

	2020
Nombre del Indicador	Porcentaje de beneficiarios que obtuvieron un apoyo económico respecto al total de beneficiarios inscritos en el Programa Social.
Formula	$((\text{Total de beneficiarios que obtuvieron un apoyo económico}) / (\text{Total de beneficiarios inscritos en el programa})) * 100$ 1229679 alumnos
Resultados	100%

3.2 Metas Físicas

Se otorgó un apoyo económico mensual de \$500.00 pesos (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), a través del vale electrónico en el cual se realizaron las transferencias monetarias a las alumnas y los alumnos inscritos en escuelas públicas de educación básica de la Ciudad de México, lo cual representa hasta un total de 1 millón 229 mil 767 niñas y niños.

3.3.1. Bienes y/o Servicios

La entrega de tres apoyos de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por parte de la Acción Social “Apoyo a las familias de las alumnas y los alumnos inscritos en el Ciclo Escolar 2019-2020 en escuelas públicas de la Ciudad de México ante la Contingencia Sanitaria por la pandemia SARS-CoV2 (COVID-19)”.

Dicho apoyo se otorgó a través del vale electrónico donde se recibieron los apoyos económicos de los Programas Sociales, Mi Beca Para Empezar, Útiles y Uniformes Escolares Gratuitos 2020”

3.3.2. Análisis de la Cobertura

a) Distribución por sexo

GENERO	BENEFICIARIOS
HOMBRE	610,541
MUJER	593,841
Total general	1,204,382

b) Distribución por tipo de beneficiarios

El 100% son beneficiarios directos

c) Distribución territorial, alcaldía y colonia

ALCALDIA	BENEFICIARIO
ALVARO OBREGON	83,045
AZCAPOTZALCO	52,826
BENITO JUAREZ	28,028
COYOACAN	69,537
CUAJIMALPA DE MORELOS	29,774
CUAUHTEMOC	60,004
GUSTAVO A. MADERO	175,684
IZTACALCO	57,216
IZTAPALAPA	265,334
LA MAGDALENA CONTRERAS	33,547
MIGUEL HIDALGO	41,506
MILPA ALTA	28,262
TLAHUAC	66,792
TLALPAN	87,343
VENUSTIANO CARRANZA	57,900
XOCHIMILCO	67,584
Total general	1,204,382

d) Distribución por nivel de escolaridad

NIVEL	BENEFICIARIOS
PREESCOLAR	314
PRIMARIA	701,541
SECUNDARIA	317,511
CAM LABORAL	733
Total general	1,204,382

e) Distribución por ocupación

100% estudiantes

f) Distribución por grupos de edad

EDAD	BENEFICIARIOS
5 años o menos	89,650
6 a 8 años	279,441
9 a 11 años	326,687
12 a 15 años	470,202
16 a 18 años	34,374
19 años en adelante	4,028
Total	1,204,382



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



FIDEGAR